

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
CPT/FEM/CMM

INFORME N° 04.-

OFPA N° 4622.

MAT.: Informe evaluación ofertas de la
Comisión Evaluadora de la Licitación Pública
para contratar el “**SERVICIO DE**
BANQUETERÍA PARA CELEBRACIÓN DEL
DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL” ID
N°2345-108-LE26 del portal
www.mercadopublico.cl

Las Condes, 13 AGO. 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2238 de fecha 02 de julio de 2026, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública “**SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL**” ID N°2345-108-LE26 del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Carolina Pérez Toledo**, funcionaria del Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo de Personas, de la Municipalidad de Las Condes.
2. **Francisca de la Fuente Máximo**, funcionaria del Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo de Personas, de la Municipalidad de Las Condes.
3. **Claudia Molina Moyano**, funcionaria del Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo de Personas, de la Municipalidad de Las Condes.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	03/07/2026
Fecha final de preguntas	08/07/2026
Fecha de publicación de respuestas	13/07/2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	20/07/2026
Fecha de acto de apertura electrónica	20/07/2026

III. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 20 de julio de 2026, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Estado
1	Andrea Carolina Vidal Matus	16.175.345-9	Hábil
2	Comercial Luna Celeste SpA	77.875.201-8	Hábil
3	Espacio Gastronómico SpA	76.087.430-2	Hábil
4	Joker Servicios SpA	76.938.028-0	Hábil
5	Gourmet Eventos SpA	77.136.803-4	Hábil
6	Niparen SpA	78.148.657-4	Hábil

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 “Identificación del Oferente” Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”. Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.

	En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

	En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por servicios de banquetería similares al de la presente licitación. Solo se considerarán -para efectos de evaluación- aquellas copias de facturas que acrediten la prestación del servicio de banqueteria para al menos 800 personas. En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió o la cantidad de asistentes al evento, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato que acrediten la ejecución del servicio, y permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura. Si la factura no contiene la información solicitada ni se acompaña de un documento que la respalde, no será contabilizada. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en

	el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Certificado de Recomendación”, que acredite la correcta prestación de servicios de banquetería similares al de la presente licitación (servicio de coctelería, banquetería u otros equivalentes). Cada certificado deberá incluir, al menos, la siguiente información: - Individualización de la Institución (pública o privada) mandante del servicio. - Servicio prestado (fecha, tipo de servicio y número de asistentes). - Evaluación del desempeño del proveedor. - Datos de contacto del responsable que emite la recomendación. - Firma y timbre -cuando corresponda- de la entidad emisora. Los certificados deben corresponder a servicios prestados a contar del año 2022 en adelante. Solo se considerarán -para efectos de evaluación- aquellos certificados que acrediten la prestación del servicio para al menos 800 personas. En caso de que se omita o el Certificado no considere la información requerida, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases y se evaluará con 0 puntos, de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4.
Anexo N° 9	“Declaración de Aceptación de Bases Técnicas”. El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los servicios solicitados, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado. En caso de que los oferentes no firmen el presente Anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	“Oferta Económica”, debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Oferentes	Andrea Carolina Vidal Matus	Comercial Luna Celeste SpA	Espacio Gastronómico SpA	Joker Servicios SpA	Gourmet Eventos SpA	Niparen SpA
Anexo N°1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°1-A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Presenta
Anexo N°2	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°3	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°5	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°5-A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°6	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°7	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 8	Presenta	No presenta (*)	Presenta	Presenta (**)	Presenta (**)	Presenta (**)
Anexo N°9	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

(*) En conformidad a lo indicado en las Notas del Anexo N° 8, *Certificado de Recomendación*, este certificado de recomendación corresponde a un **formato tipo, pudiendo los oferentes presentar cualquier formato, siempre que contenga la información mínima requerida**. En virtud de lo anterior, se hace presente que el oferente Comercial Luna Celeste SpA no presentó el Anexo N° 8 ni otros certificados de recomendación.

(**) Los oferentes Gourmet Eventos SpA, Niparen SpA yJoker Servicios SpA no presentaron el Anexo N° 8, sin perjuicio que, presentaron en otros formatos certificados de recomendación.

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1, A.4 y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	Andrea Carolina Vidal Matus	SI	
2	Comercial Luna Celeste SpA	SI	
3	Espacio Gastronómico SpA	NO	No presenta debidamente el Anexo N° 3 (*)
4	Joker Servicios SpA	SI	
5	Gourmet Eventos SpA	NO	No presenta debidamente el Anexo N° 3 (*)
6	Niparen SpA	SI	

(*) Revisados los Anexos N° 3, “Oferta Económica”, presentados por los oferentes **Espacio Gastronómico SpA**, RUT N° 76.087.430-2, y **Gourmet Eventos SpA**, RUT N° 77.136.803-4, esta Comisión Evaluadora constató que ambos oferentes no ofrecieron el Valor Unitario Neto por Persona, en los términos expresamente exigidos en dicho Anexo, sino que consignaron un valor total correspondiente a la cantidad estimada de asistentes al evento.

En particular, Espacio Gastronómico SpA ofertó la suma de \$55.900.000, sin IVA, mientras que Gourmet Eventos SpA ofertó la suma de \$57.070.000, sin IVA.

Lo anterior impide a esta Comisión Evaluadora determinar el Valor Unitario Neto por Persona, que corresponde al valor que debe ser objeto de evaluación conforme a las Bases de Licitación, toda vez que dicho valor no fue ofrecido por los oferentes en el formulario dispuesto para tal efecto.

Asimismo, esta omisión no resulta susceptible de ser subsanada mediante una corrección aritmética, de conformidad con lo establecido en las Notas del Anexo N° 3, que señalan, en lo pertinente: *“En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado (...)”*.

En efecto, en la especie no se advierte la existencia de una operación aritmética que contenga un error susceptible de ser corregido, sino la omisión del valor unitario que constituía un antecedente necesario para efectuar la evaluación económica. En consecuencia, determinar dicho valor a partir del monto total informado implicaría que esta Comisión Evaluadora incorporara o completara un elemento de la oferta que no fue expresamente informado por los oferentes, excediendo las facultades de corrección aritmética contempladas en las Bases.

A mayor abundamiento, el numeral A.4.3 de las Bases Administrativas establece, respecto del Anexo N° 3, lo siguiente: ***“Anexo N° 3 “Oferta Económica”, debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles”***.

En este contexto, resulta necesario considerar el principio de estricta sujeción a las Bases, conforme al cual tanto los oferentes como la Comisión Evaluadora deben sujetarse a las condiciones, requisitos y criterios previamente establecidos en las Bases de Licitación. En consecuencia, esta Comisión no puede prescindir de un requisito que las propias Bases han establecido expresamente como esencial, ni modificar sus exigencias con posterioridad a la presentación de las ofertas.

Asimismo, la decisión debe observar el principio de igualdad de los oferentes, en virtud del cual todos los participantes del procedimiento licitatorio deben ser evaluados bajo las mismas condiciones y reglas previamente establecidas, sin que resulte procedente otorgar a un oferente la posibilidad de completar, modificar o precisar un elemento esencial de su oferta que debió ser informado en la oportunidad y forma establecidas en las Bases.

Permitir, en esta etapa del procedimiento, que esta Comisión Evaluadora determine o reconstruya el Valor Unitario Neto por Persona a partir del valor total informado supondría otorgar a los oferentes una posibilidad que no se encuentra contemplada en las Bases, afectando con ello la igualdad de condiciones entre los participantes y la estricta sujeción a las reglas que rigieron el proceso licitatorio.

Por consiguiente, atendido que los oferentes Espacio Gastronómico SpA y Gourmet Eventos SpA no presentaron debidamente el Anexo N° 3, al omitir el Valor Unitario Neto por Persona exigido en las Bases; que dicho formulario tiene expresamente el carácter de esencial; que la omisión constatada no corresponde a un error aritmético susceptible de corrección; y considerando, además, los principios de estricta sujeción a las Bases e igualdad de los oferentes, esta Comisión Evaluadora estima que ambas ofertas no cumplen con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Espacio Gastronómico SpA y Gourmet Eventos SpA, deberán ser declaradas inadmisibles por no haber presentado debidamente el Anexo N° 3, “Oferta Económica”, en los términos exigidos por las Bases de Licitación y no podrán continuar en el presente proceso licitatorio.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4

Oferta Técnica	41
Oferta económica	55

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA ADMINISTRATIVA

4 PUNTOS

Oferta administrativa	Puntaje
Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
Cumplimiento de Requisitos Formales	1
Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
Materia de Impacto Social	1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	Presenta y acredita que es conocido por su personal.	1
Comercial Luna Celeste SpA	Presenta programa, pero no acredita conocimiento por parte de su personal, de acuerdo a lo exigido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas	0

Joker Servicios SpA	Presenta y acredita que es conocido por su personal.	1
Niparen SpA	Presenta programa, pero no acredita conocimiento por parte de su personal, de acuerdo a lo exigido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas	0

2. Cumplimiento de requisitos formales

1 punto

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	1
Comercial Luna Celeste SpA	1
Joker Servicios SpA	1
Niparen SpA	1

3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

1 punto

Nota Comportamiento Base	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Nota Comportamiento Base	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	5.5	1
Comercial Luna Celeste SpA	5.5	1
Joker Servicios SpA	5.5	1
Niparen SpA	5.5	1

*La Nota del Comportamiento Base de los oferentes, fue obtenida directamente desde la Ficha del portal www.mercadopublico.cl, de los oferentes de fecha **20 de julio de 2026**

4. Materia de impacto social**1 punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Materia de Impacto Social solicitada	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Materia de Impacto Social	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	Empresa de Menor Tamaño y cuenta con Sello Mujer	1
Comercial Luna Celeste SpA	Empresa de Menor Tamaño	1
Joker Servicios SpA	Empresa de Menor Tamaño y cuenta con Sello Mujer	1
Niparen SpA	Empresa de Menor Tamaño	1

*El puntaje se obtuvo directamente desde la Ficha del portal www.mercadopublico.cl, de los oferentes, de fecha 20 de julio de 2026.

OFERTA TÉCNICA**41 PUNTOS**

Oferta Técnica	Puntaje
Experiencia del oferente	25
Certificado de Recomendación	16

1. Experiencia del Oferente**25 puntos**

Facturas presentadas	Puntaje
Igual o mayor a 10	25
Entre 5 y 9	15
Igual o menor a 4	5
No presenta factura o no acredita	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Cantidad de documentos	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	Factura N°626	5
Comercial Luna Celeste SpA	No acredita experiencia	0
Joker Servicios SpA	No acredita experiencia	0
Niparen SpA	No acredita experiencia	0

(*) El oferente **Andrea Carolina Vidal Matus** presenta las facturas N°679, N°714, N°516 y N°597, las cuales se encuentran respaldadas con sus respectivas Órdenes de Compra, las cuales no indican cantidad de personas y, a su vez se acompañan con Ordenes de Trabajo, documento que no se encuentra contemplado como medio de acreditación en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación, por lo que no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación.

Las facturas N°719 y N°609, no señalan en su glosa la cantidad de personas y se respaldan mediante Bases Técnicas, documento que no se encuentra contemplado como medio de acreditación en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación. La factura N°784 se encuentra respalda únicamente con Orden de Compra, sin que ninguno de los documentos presentados permita verificar la cantidad de personas. Para efectos de evaluación, solo se considera la factura N°626, respaldada con su respectiva Orden de Compra, por cumplir con los requisitos establecidos en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación.

(*) El oferente **Comercial Luna Celeste SpA** presenta ocho (8) Órdenes de Compra en respaldo de la experiencia informada, sin embargo, no acompaña las respectivas facturas, documento exigido en el punto A.4.2, de las Bases de Licitación, por lo que no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación

(*) El oferente **Joker Servicios SpA** presenta las facturas N°882, N°987, N°992, N°954, N°613, N°494, N°564, N°530, N°955, N°759, N°836, N°837, N°707, N°402, N°792, N°359, N°317, N°745 y N°988. Sin embargo, los antecedentes presentados no permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación, dado que las facturas no se encuentran relacionadas a banqueterías, las Ordenes de Compras no indican cantidad de personas y los certificados acreditan una cantidad de personas menor a las exigidas en las bases de licitación, por lo que no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación.

(*) El oferente **Niparen SpA** presenta las facturas N°3, N°4 y N°6, las cuales corresponden a servicios que no se encuentran relacionados con banquetería, por lo que no se acredita la experiencia establecida en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación.

2. Certificado de recomendación

16 puntos

Certificados Presentados	Puntaje
Igual o mayor a 8	16
Entre 5 y 7	10
Igual o menor a 4	4
No presenta certificado	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Cantidad de certificados	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	Presenta 7 Certificados de Recomendación	10
Comercial Luna Celeste SpA	No presenta Certificados de Recomendación	0
Joker Servicios SpA	Presenta Certificados de Recomendación. Sin embargo, no dan cumplimiento a lo exigido en las Bases de Licitación	0
Niparen SpA	Presenta Certificados de Recomendación. Sin embargo, no dan cumplimiento a lo exigido en las Bases de Licitación	0

- El oferente **Comercial Luna Celeste SpA** no presenta certificados conforme a lo establecido en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación.
- El oferente **Joker Servicios SpA** presenta veinticinco (25) certificados. Sin embargo, ninguno acredita la prestación de servicios de banquetería similares al objeto de la licitación o indica el número de asistentes, conforme a lo establecido en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación, por lo que dichos antecedentes no fueron considerados para efectos de evaluación.
- El oferente **Niparen SpA** presenta tres (3) certificados, los que no acreditan la prestación de servicios de banquetería similares a la licitada o que indiquen el número de asistentes, conforme a lo establecido en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación, por lo que dichos antecedentes no fueron considerados para efectos de evaluación.

IX. OFERTA ECONÓMICA

55 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 55$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Nombre oferente	Anexo N°3 (IVA incluido)	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	\$46.669	49
Comercial Luna Celeste SpA	\$41.650	55
Joker Servicios SpA	\$51.408	45
Niparen SpA	\$53.000	43

X. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

N°	Nombre Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Total Puntaje
1	Andrea Carolina Vidal Matus	4	15	49	68
2	Comercial Luna Celeste SpA	3	0	55	58
3	Joker Servicios SpA	4	0	45	49
4	Niparen SpA	3	0	43	46

XI. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **ADJUDICAR** a la empresa **ANDREA CAROLINA VIDAL MATUS**, RUT N°16.175.345-9, la Licitación Pública “**SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL**” ID N°2345-108-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **68 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. El Precio Unitario por persona es de \$46.669, IVA incluido.

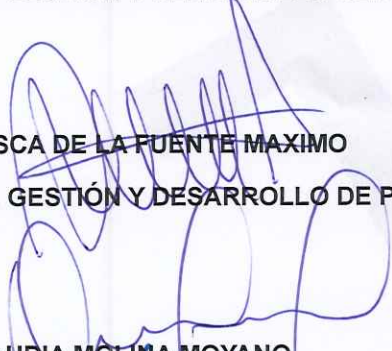
Se deja establecido que el monto destinado al contrato es la suma de hasta \$70.000.000., IVA incluido, en conformidad a lo establecido en el punto A.1.2, Presupuesto del Contrato, de las Bases de Licitación.

- ii. **DECLARAR INADMISIBLES** las ofertas de los oferentes **Espacio Gastronómico SpA**, RUT N° 76.087.430-2, y **Gourmet Eventos SpA**, RUT N° 77.136.803-4, en atención a que no dan cumplimiento a las exigencias mínimas obligatorias, en conformidad a los puntos A.3.1, A.4 y A.4.6. de las Bases de Licitación.



CAROLINA PEREZ TOLEDO

FUNCIONARIA DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS



FRANCISCA DE LA FUENTE MAXIMO

FUNCIONARIA DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

CLAUDIA MOLINA MOYANO

FUNCIONARIA DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

